



ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

El suscrito alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 0581 del 09 de junio de 2004. Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO

Que el decreto 0581 de junio 9 de 2004 y el numeral 11 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, delegó en los Alcaldes Locales del Distrito de Cartagena, la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar las manifestaciones de ánimo de avecindamiento que realicen los colombianos.

Que, a este despacho al público, compareció libre y voluntariamente el (la) señor (a) ADRIANA CAROLINA REDONDO MONTERO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.047.379.128 de Cartagena, quien solicitó al señor alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, el certificado de avecindamiento expedido a su nombre y manifiesta que está residenciado(a) en la ciudad de Cartagena, en el barrio Pie de la Popa Cr 20 # 29 b 19, Edificio Marina del Lago Apto 802, de lo anterior se evidencia en la documentación anexa aportada con la solicitud.

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) ADRIANA CAROLINA REDONDO MONTERO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.047.379.128 de Cartagena, está residenciado en la ciudad de Cartagena en el barrio Pie de la Popa Cr 20 # 29 b 19, Edificio Marina del Lago Apto 802, desde hace más de 18 años.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de Junio de 2021.

Atentamente,

LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO.

lagreto B

ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

Proyecto: jromero asesor ext.